JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2019-00898
DEMANDANTE: ESTELA AMPARO GUERRERO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 08 de noviembre de 2022
Hora: 02:30pm a 05:04pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ESTELA AMPARO GUERRERO
APODERADA DEMANDANTE: CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER
CURADOR AD LITEM: CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **CONDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** a imputar a la historia laboral de la demandante señora **ESTELA AMPARO GUERRERO**, las semanas causadas desde el 01 de septiembre de 2000 al 31 de diciembre de 2010, para lo cual deberá tener como IBC

1 SMMLV, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada Colpensiones en costas a favor de la demandante, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV, el cual será liquidad en su debida oportunidad procesal por secretaría.

TERCERO: ABSOLVER de las pretensiones invocadas al señor José Leonidas Castaño, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

CUARTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante en caso de no ser apelada la presente decisión, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la sentencia.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 3 partes:

Parte No.1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/79d1f057-d5c4-4a7a-93c3-22c31a8cc41c?vcpubtoken=923456ad-93ee-4329-809c-cefe256e9861

Parte No.2:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5f3c60c7-fce1-4145-9f4d-f33877c31a60?vcpubtoken=e79cee5c-7d6d-4c16-be61-2c660598b180

Parte No.3:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cf250132-51fd-49f7-8aea-e973cd72f331?vcpubtoken=4d52df3e-0641-4714-8fba-7da5dcf50cda

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO